

INFORME DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN MÁRGENES DEL RÍO GUADIANA EN BADAJOZ

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN MÁRGENES DEL RÍO GUADIANA EN BADAJOZ

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Badajoz	Badajoz	Extremadura

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadiana

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Eduardo Alvarado Corrales	Avda. Sinforiano Madroñero, s/n		924212100	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La ejecución de los trabajos de rehabilitación del tramo urbano del río Guadiana incluyen la creación de espacios para el uso y disfrute de los ciudadanos así como la restauración fluvial de las márgenes del mismo.

En dichas actuaciones se proyecta, entre otras muchas, la adecuación de caminos ya existentes en la margen derecha del río Guadiana, a la altura del azud de La Granadilla. En la margen izquierda nos encontramos con la Cañada Real Soriana.

Se plantea, por tanto la necesidad de unir ambas márgenes mediante la creación de una pasarela aguas arriba del Azud de La Granadilla, mediante la cual se unirá el camino ya existente con la Cañada Real Soriana, y dar carácter circular a los paseos que se van a construir y a los existentes en el tramo urbano. Por consiguiente, la instalación de dicha pasarela supondría además la creación de un mirador excepcional del río Guadiana, permitiendo a los usuarios de la misma el disfrute del entorno medioambiental que propicia el paso del río Guadiana por el casco urbano.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Los objetivos principales que se persiguen son:

- Dar continuidad de los caminos existentes a ambas márgenes del río Guadiana a su paso por Badajoz, permitiendo a los usuarios de la pasarela el disfrute del entorno medioambiental que propicia el paso del río Guadiana por la ciudad.
- Creación de una excelente zona de observación de aves para los amantes de la ornitología dada su proximidad al Azud de La Granadilla, posadero de la avifauna presente en dicho ecosistema.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se trata de dar continuidad a los caminos existentes a ambas márgenes, y crear una infraestructura para el uso y disfrute de los ciudadanos.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La creación de la pasarela contribuirá a una ordenación de los usos en las márgenes del río Guadiana a su paso por la ciudad de Badajoz.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La pasarela se construirá en el río Guadiana a su paso por la ciudad de Badajoz, concretamente en el entorno del Azud de La Granadilla, entre 135 – 200 metros aguas arriba de dicho azud.

En el presente proyecto se recoge la construcción de una pasarela de madera peatonal de 450 metros de longitud y 3 metros de anchura montada sobre pilares de hormigón. Estructura mixta entre pasarela recta de madera de gran canto con longitud de 20 metros y tramos con arcos de madera y tirantes metálicos de 40 metros de longitud, que reduce el canto de la viga inferior; cuya función será la de dar conectividad a los paseos fluviales que se encuentran a ambos márgenes del río, además de presentarse como una excelente zona de observación del entorno medioambiental del río Guadiana.

La construcción de la pasarela sobre el río Guadiana, de 450 m de longitud, conlleva un proceso constructivo que contempla las siguientes fases:

1. Preparación de los accesos y de la zona de trabajo del río.
2. Ejecución de las pilas.
3. Ejecución de los estribos.
4. Colocación de la pasarela prefabricada.
5. Construcción de los accesos a la pasarela.
6. Finalización y pruebas técnicas.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las soluciones estudiadas son las siguientes:

1. La primera de las alternativas sería la alternativa 0, es decir, la de no construir la pasarela para comunicar ambos márgenes.
2. Alternativa 1, ubicación de la pasarela 1.000 metros aguas arriba del azud de La Granadilla.
3. Alternativa 2, ubicación de la pasarela entre 135 y 200 metros aguas arriba del muro del azud.
4. Alternativa 3, ubicación de la pasarela 6 metros aguas arriba del Azud de La Granadilla.
5. Alternativa 4, construcción de la pasarela justo encima del azud.
6. Alternativa 5, situar la pasarela como mínimo 1.000 metros aguas abajo del azud de La Granadilla.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La alternativa 2 presenta una eficacia media-alta (135 - 200 metros aguas arriba del azud de "La Granadilla"), ya que comunicará casi en su totalidad los paseos de ambos márgenes. Ambientalmente, es la que ofrece la mejor solución y la que menor afección ambiental presenta, ya que sitúa a una distancia suficiente del azud, como para no generar graves afecciones a la avifauna allí presente, ya que dicho azud es utilizado por numerosas especies como zona de alimentación y posadero; eso sí con la consiguiente temporalización de su construcción. Por último, mencionar que la vegetación de ribera situada en los márgenes a la altura de la ubicación se encuentra bastante degradada, por lo que no se verá afectada durante la fase de construcción.

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las técnicas incluidas en el proyecto son las más apropiadas, aceptadas por los usuarios y contrastadas en actuaciones similares por lo que no existen dudas sobre su viabilidad técnica.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

3. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Dado que el proyecto se encuentra fuera de anexos de la legislación nacional y fuera de anexos de la legislación autonómica, el proyecto cuenta con las siguientes resoluciones: con fecha del 21/06/2010 tiene lugar la entrada en Confederación Hidrográfica del Guadiana del Certificado de No Afección a la Red Natura 2000, emitido por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre los lugares incluidos en la Red Natura 2000. Así mismo, el 16/07/2010 tiene lugar la entrada en Confederación Hidrográfica del Guadiana, del Informe Favorable emitido por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Sobre el clima y la atmósfera

Impactos: Contaminación sonora y atmosférica provocadas durante la fase de construcción por maquinaria de la obra.

Medidas correctoras: Correcta puesta a punto de la maquinaria con el fin de reducir los ruidos y emisiones de partículas y gases, riego de los accesos para evitar la excesiva emisión de polvo y concentrar las pistas de maquinaria pesada y transporte de materiales.

Sobre el suelo y la superficie terrestre

Impactos: compactación del terreno y contaminación por vertidos durante las obras debido al tráfico de maquinaria, movimientos de tierras generados como consecuencia de la construcción de los pilares que dan sustento a la pasarela y la alteración provocada por la ocupación de superficie.

Medidas correctoras: no se realizará la puesta a punto de la maquinaria en la obra, evitar el paso de maquinaria pesada por encima de los acopios de tierra, manejar el suelo en condiciones de humedad apropiadas, retirada, acopio y reutilización de suelo fértil, adecuada gestión de los residuos generados, aprovechamiento de caminos ya existentes y defensa contra la erosión.

Sobre el agua y los cursos fluviales

Impactos: Contaminación de aguas superficiales y subterráneas producida por la presencia de maquinaria, cambios en los procesos de erosión – sedimentación y desviación de cauce por posible construcción de ataguía.

Medidas Correctoras: correcta puesta a punto de la maquinaria para evitar posibles vertidos, gestión de residuos de acuerdo con la normativa vigente. Se deberá mantener el régimen hídrico del curso de agua afectado. Además los movimiento de tierra o remociones del lecho se harán sobre secciones secas. Las obras se deberán realizar durante la época de estiaje. Para evitar los problemas erosivos se evitará, en la medida de lo posible, la eliminación de la vegetación más cercana a la orilla.

Sobre el paisaje

Impactos: alteración temporal por presencia de la maquinaria e intrusión visual por construcción de la pasarela.

Medidas correctoras: Las instalaciones y elementos auxiliares de la obra deberán ubicarse en aquellas zonas de menor incidencia, tanto visual como ambiental, integración paisajística tanto de los elementos como de los edificios construidos para mitigar los impactos visuales, se retirarán los materiales sobrantes y serán llevados a vertederos autorizados. La construcción de la pasarela deberá ejecutarse de forma que el impacto paisajístico sea mínimo, adecuándose aquellos parámetros del paisaje que determinen su fragilidad visual.

Sobre la flora

Impactos: eliminación de vegetación, y afección a la misma por el tráfico de maquinaria pesada.

Medidas correctoras: Para disminuir la afección sobre las especies vegetales, se utilizarán los caminos existentes, evitando afecciones a zonas de interés. En el caso de la apertura de caminos se evitará la afección a formaciones o ejemplares de interés, indicando las necesidades de corregir el trazado o proponiendo medidas de transplante de ejemplares arbóreos, en caso de que fuera necesario. Durante la realización de las actuaciones que se lleven a cabo en el cauce del río, (construcción de pasarela en las inmediaciones del azud de “La Granadilla”) se deberá evitar la afección sobre la vegetación acuática existente, como es el caso de los nenúfares amarillos (*Nuphar luteum*) y otras especies del género *Myriophyllum*. Se respetarán los taxones de interés existentes en el Espacio Protegido afectado por las obras. En general, habrá que restaurar y revegetar todos los espacios que se hayan visto afectados total o parcialmente durante la fase de ejecución de la obra.

Sobre la fauna

Impactos: Ocupación de superficies, molestias, alteración y pérdida de hábitats, efecto barrera, destrucción de fauna edáfica debido a las obras y movimientos de tierras.

Medidas correctoras: Jalonamiento del perímetro de actividad así como su mantenimiento durante las obras para minimizar la ocupación de hábitats en zonas de alta sensibilidad faunística, adecuada localización de instalaciones y elementos auxiliares de obra, quedando excluidas áreas de alta sensibilidad faunística así como zonas naturales de paso de fauna. Durante las obras deberá llevarse un control de los vertidos de materiales, lubricantes y combustibles para evitar que sean arrojados al río, y que contaminen el curso de agua con efectos negativos sobre la fauna de medios acuáticos. Debido a que las actuaciones más agresivas se llevarán a cabo en el lecho del cauce el grupo faunístico más afectado será la ictiofauna, por lo cual las actuaciones deberán ir encaminadas a la atenuación de las actuaciones para evitar la pérdida de zonas de freza, cobijo y alimentación, en aquellas zonas donde se tengan previstas las excavaciones. Durante estas obras se facilitará un caudal de agua suficiente de agua que asegure el normal desarrollo de la fauna acuática existente. Además, a fin de minimizar las afecciones sobre la ictiofauna, todas las actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas, se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Julio, es decir, fuera de su periodo de freza, de las especies presentes en el tramo de actuación. Durante la fase de obras, se deberá prestar especial atención a la posible afección producida por las perturbaciones acústicas por la actividad de la maquinaria y los atropellos producidos por la maquinaria pesada sobre las especies terrestres. El calendario de los trabajos debe adaptarse al periodo reproductor de las especies presentes.

Sobre la población

Impactos: Incremento de mano de obra. Como impactos negativos destacar la emisión de ruidos, polvo y molestias provocados por el tráfico de maquinaria y transporte de materiales.

Medidas correctoras: Con objeto de minimizar las emisiones atmosféricas producidas por la maquinaria de la obra, ésta deberá someterse a las correspondientes revisiones periódicas y actuaciones de mantenimiento, como medida de protección acústica las obras se realizarán en periodo diurno.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

5. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Durante la fase de construcción, el estado de las masas de agua se verá afectado por la realización de las obras, pero se minimizará, en la medida de lo posible, aplicando una serie de medidas correctoras.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	2.460.000
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	71.400
Tributos	
Otros	
IVA	455.652
Total	2.987.052

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	2.240.289
Aportaciones de otras administraciones	746.763
Otras fuentes	
Total	2.987.052

El 75 % del presupuesto lo aporta Confederación Hidrográfica del Guadiana con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 25 % restante lo aportan la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz (12,5 % cada uno).

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____ Mejora de la accesibilidad al entorno del río Guadiana a su paso por Badajoz

Justificar:

La pasarela permitirá la comunicación entre ambos márgenes del río fomentando el tránsito de los usuarios. Permitirá además la creación de empleo temporal.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Generará las siguientes afecciones socioeconómicas positivas:

- a. Fomenta el uso y disfrute del entorno medioambiental.
- b. Mejora la accesibilidad de los márgenes del río Guadiana.
- c. Creación de empleo temporal.
- d. Ordenación de los usos de los márgenes del río Guadiana.

Justificar:

La construcción de la pasarela permitirá a los amantes de la naturaleza, disfrutar del entorno ambiental del curso fluvial, así mismo supondrá un acercamiento de los ciudadanos al río, y una mayor sensibilización medioambiental de la zona.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No procede.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

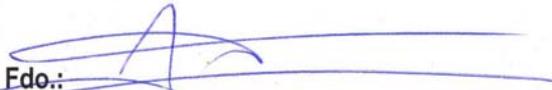
Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:


Nombre: Nicolás Cifuentes y de la Cerra
Cargo: Jefe del Servicio de A. Forestales
Institución: Confederación Hidrográfica del Guadiana



José Martínez Jiménez
Director Técnico
Confederación Hidrográfica del Guadiana

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: "Proyecto de mejora de la accesibilidad en márgenes del río Guadiana en Badajoz"

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**

En fecha: 06/08/2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.
 - Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.
 - El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 7 de septiembre de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

